



Ciudad de México

Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

29 DE JUNIO DE 2010

No. 871

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sustitución de Regaderas, a cargo de la Dirección de Sustentabilidad de la Delegación Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2010 4

Delegación Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa de Desarrollo Sectorial PRODESEC 2010 10

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Cultura.**- Licitación Pública Nacional Número 30004001-002-10.- Convocatoria: 002.- Adquisición de material de limpieza para 2010 12
- ◆ **Secretaría de Cultura.**- Licitación Pública Nacional Número 30004001-003-10.- Convocatoria: 003.- Adquisición de materiales y útiles de oficina para 2010 14

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Controladora de Casas e Inmuebles, S.A. de C.V. 16
- ◆ Condesa Financiera, S.A. de C.V. 18
- ◆ Libramiento Mexicali, S.A. de C.V. 20
- ◆ Teradyne de México, S.A. de C.V. 21
- ◆ Condesa Financiera, S.A. de C.V. 22
- ◆ Delta Magnetic, S.A. de C.V. 23
- ◆ Canteras del Peñón del Viejo, S.A. de C.V. 23

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

| | |
|--|----|
| ◆ Contratista Nacional Edificadora, S.A. de C.V. | 24 |
| ◆ Promotora Empresarial, S.A. de C.V. | 24 |
| ◆ Miguel E. Abed, S.A. | 25 |
| ◆ Edictos | 26 |
| ◆ Aviso | 27 |





ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUSTITUCIÓN DE REGADERAS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera, Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Tercera, fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87, 104, 105, 112, segundo párrafo, 117 y 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 3, fracción III, 36, 37, 38 y 39 fracciones LVI, LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33 y 35 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; artículos 2, fracciones III, IV, V y VII, 3 fracción III y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y artículos 96, 97, 99, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, Lineamientos para la Elaboración de Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos 2010, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 25 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que la Delegación Miguel Hidalgo, es un Órgano Político Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal atenderán a los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad; tal y como lo establece la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que el suscrito fue electo en forma universal, libre, secreta y directa como Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo el día cinco de julio de dos mil nueve, en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal, el día 9 de julio de dos mil nueve.

Que el Jefe Delegacional tiene la facultad para celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones, conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que los titulares de los Órganos Políticos Administrativos de cada demarcación territorial, se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el Reglamento Interior.

Que la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y su Reglamento, respecto de los programas destinados al desarrollo social requiere lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos: "La entidad o dependencia del programa; los objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; los requisitos y procedimientos de acceso; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de evaluación y los indicadores; las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales".

Cabe señalar que dentro del Programa de Desarrollo Delegacional Miguel Hidalgo 2009-2012 se encuentra contemplada la Estrategia de Entorno Sustentable.

Asimismo, considerando el "Aviso por el cual se da a conocer el anexo de los lineamientos para la formulación de nuevos programas sociales específicos que otorguen subsidios, apoyos y ayudas y para la modificación de los existentes (publicados el 25 de enero de 2010). Criterios para clasificar programas sociales como subsidios, Apoyos o Ayudas y Requisitos para su aprobación", publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de marzo de 2010, en el que establece en el párrafo sexto que:

“Con el propósito de superar la confusión entre programas sociales y acciones institucionales de desarrollo social y llevar a cabo el proceso de alineamiento de éstas en el marco de programas, por este año y por única ocasión, se aprobará la ejecución condicionada a que más tardar en el mes de septiembre se integren dentro de programas que cumplan con todos los requisitos definidos en los lineamientos publicados el 25 de enero de 2010.

Que por lo anterior, la Delegación Miguel Hidalgo, establece los lineamientos y mecanismos de operación del siguiente programa.

Nombre del Programa Social
“Programa de Sustitución de Regaderas para la Vivienda Sustentable”

DIAGNÓSTICO

Este programa social de la Delegación Miguel Hidalgo, responde a la imperiosa necesidad de generar conciencia sobre el uso eficiente y el ahorro de agua. Dependerá no solo de las acciones del gobierno lograr reducir las tasas de consumo de agua de la población, sino que el éxito de este programa radica también en el hecho de que la población asuma como propia esta realidad tan apremiante, realidad que está incluso profundamente relacionada con el desarrollo de nuestra delegación.

En México existen 653 acuíferos de los cuales 101 se encuentran en situación de sobreexplotación, la disponibilidad de agua por habitante en el país se ha reducido en un 75% desde 1950, las reservas de agua subterránea en el Distrito Federal se han reducido rápidamente, por eso el suelo se hunde a gran velocidad y se producen fracturas que pueden dañar la infraestructura urbana y los domicilios de los habitantes de la Delegación

En la Ciudad de México, los habitantes utilizan el agua principalmente para beber, en sanitarios y regaderas de sus domicilios. Para bañarse cada día, se gasta innecesariamente casi el 50% del flujo de abasto de agua del Sistema Cutzamala.

La Delegación Miguel Hidalgo es una demarcación de marcados contrastes económico-sociales y para coadyuvar en el abatimiento de las condiciones de extrema pobreza y de mejorar las condiciones de vida de su población altamente marginada la Dirección de Sustentabilidad ha implementado este programa de sustitución de regaderas, el cual consiste en la entrega e instalación gratuita de regaderas ahorradoras de agua.

El Programa de Sustitución de Regaderas para la Vivienda Sustentable implica no solo un ahorro de agua, sino de forma indirecta también un ahorro de gas y conduce a una mejor calidad de vida de la ciudadanía, al garantizar por un lado mayor volumen de agua en la ciudad y por otro fortalecer su economía.

Con la instalación de las regaderas ahorradoras de agua se suman esfuerzos de políticas de los distintos ordenes de gobierno, se contribuye a reducir el consumo del vital líquido y al mismo tiempo se apoya económicamente a la población.

I. Dependencia

Delegación Miguel Hidalgo
Dirección de Sustentabilidad

II. Objetivos y Alcances

Objetivo General: Disminuir el consumo de agua en la Ciudad de México a través de acciones específicas de reducción de consumo domiciliario en la Delegación Miguel Hidalgo.

Objetivo Específico: Instalar regaderas ahorradoras de agua en las colonias populares y donde habita la mayor parte de la población de la Delegación Miguel Hidalgo para reducir el consumo de agua.

Alcances: Se implementará el programa de Sustitución de Regaderas para la Vivienda Sustentable privilegiando a las unidades territoriales de medio, alta y muy alto grado de marginación, de acuerdo con el Sistema de Información del Desarrollo Social.

Este programa social es de estricto apoyo a la ciudadanía puesto que está dirigido a mejorar la economía de los habitantes a través del fomento en el ahorro de agua, e indirectamente en el ahorro del gas.

III. Metas Físicas

2,803 regaderas instaladas

IV. Programación Presupuestal:

\$334,902.44 pesos.

- **Costo unitario por colocación**
 - \$ 119.48
- **Ministración:** una vez al año de julio a diciembre de 2010 o hasta agotar el recurso.

V. Requisitos y Procedimientos de Acceso al Programa

1. Mecanismos de acceso

El día 1 de julio de 2010 se publicará la convocatoria de registro para los interesados en ser beneficiados con la instalación de la regadera. La convocatoria será publicada en la dirección electrónica <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/directorios/areas/view/sustentabilidad>, en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto y en 2 de periódicos de circulación en el Distrito Federal, esto de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

2. Requisitos y Condiciones

- Ser habitante de la Delegación Miguel Hidalgo.
- Habitar en las unidades territoriales de muy alta, alta y media marginación, de acuerdo al Índice de Marginalidad del COPLADET-GDF.
- Presentar la siguiente documentación (original y 2 copias):
 1. Identificación oficial del interesado (Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Cartilla, Pasaporte)
 2. Comprobante de domicilio tales como: boleta predial, agua o teléfono del domicilio donde se instale la regadera y que acredite la residencia en la Delegación Miguel Hidalgo, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a seis meses a la fecha de presentación.
 3. Clave Única de Registro de Población (CURP), de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

3. Área responsable

El área responsable de recibir el trámite de las solicitudes de acceso a dicho programa es la Dirección de Sustentabilidad ubicada en Parque Lira No. 94 Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840.

4. Criterios de Selección

La selección de beneficiarios se hará con los siguientes criterios:

Por Unidades Territoriales. Se ha definido un criterio para otorgar el recurso de mayor a menor grado de marginalidad en las Unidades Territoriales; es decir, primero se atenderán las solicitudes de las unidades territoriales, en orden sucesivo, de muy alta, y alta marginalidad.

Para las zonas de media y baja marginalidad podrá existir la excepción para el otorgamiento del recurso en caso de tener aun material disponible y que no se hayan llenado las solicitudes de Unidades Territoriales de muy alta, alta y media marginación

En el orden de prelación. El orden en el que se entregaron las solicitudes.

5. Mecanismo de Respuesta

La lista completa de beneficiarios seleccionados que hayan cumplido los requisitos previstos, será publicada en la dirección electrónica de la Dirección de Sustentabilidad, la cual es la siguiente: <http://www.miguelhidalgo.gob.mx/directorios/areas/view/sustentabilidad>, asimismo de manera impresa se colocaran los nombres de los beneficiarios en las oficinas que ocupa la Dirección de Sustentabilidad ubicada en Av. Parque Lira No. 94 Col. Ampliación Daniel Garza o en el teléfono 52767777 ext. 7206, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, con personal de la Dirección.

6. Forma de Entrega del Recurso

Las regaderas serán entregadas e instaladas en la casa del beneficiario utilizando plomeros siguiendo las fechas programas en la calendarización de las solicitudes recibidas; Asimismo, el día de la instalación el beneficiario deberá firmar escrito de solicitud, orden de entrega y recepción de la regadera que se retirará y cuestionario de opinión.

Se podrán instalar más de una regadera por casa en los casos que así lo ameriten.

VI. Procedimientos de Instrumentación

La Dirección de Sustentabilidad

- a. Recibir el trámite para el registro de solicitantes.
- b. La compilación y administración de la base de datos del registro de solicitantes.
- c. Seleccionar e integrar los expedientes de cada beneficiario, así como confirmar que estos se encuentren completos. Creando y actualizando la base de datos de beneficiarios.
- d. La administración del archivo y la base de datos de beneficiarios deberá apearse a los principios de confidencialidad de la información y no podrá ser divulgada por los funcionarios involucrados, de acuerdo a lo establecido en el art. 38 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el artículo 1º, párrafo once de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- e. Es la responsable de resolver cualquier situación extraordinaria que se presente en la instrumentación del programa.
- f. Publicar la convocatoria en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/directorios/areas/view/sustentabilidad> y en los medios para hacer publicidad que se dispongan para tal efecto.
- g. Negará y en su caso cancelara el registro del solicitante, en caso de que se detecte que proporcionó información y documentación falsa.

Difusión

La difusión es a través de una convocatoria que será publicada el día 1 de julio de 2010, la cual tiene una vigencia del 1 de julio al 31 de diciembre de 2010, en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/directorios/view/sustentabilidad> y en dos diarios de circulación en la Ciudad de México. En la cual se define el lugar, la hora y las fechas en las que se tendrán que hacer los trámites que se enuncian en los mecanismos de acceso y de instrumentación de estas reglas de operación, es decir, la forma de presentación de los documentos y los trámites necesarios para tener acceso a la sustitución de las regaderas.

Etapas del Programa

- **Selección**

Una vez registrados formalmente todos los solicitantes, la Dirección de Sustentabilidad es la responsable de publicar con base en los criterios de selección en la dirección electrónica <http://miguelhidalgo.gob.mx/directorios/areas/view/sustentabilidad> la lista de los solicitantes que hayan cubierto los requisitos.

- **Entrega de las regaderas**

En la convocatoria se explicará la forma en la que los beneficiarios se enterarán de la entrega e instalación de las regaderas.

- **Permanencia**

Las regaderas para cada beneficiario se entregarán en una sola exhibición.

- **Causas de Cancelación**

- 10.1 Haber proporcionado datos y documentación falsos.
- 10.2 Solicitud expresa del beneficiario (por escrito).
- 10.3 Por defunción del Beneficiario
- 10.4 Una segunda ausencia en el domicilio.

Cuando se presente la baja de algún beneficiario, se procederá de inmediato a elegir un nuevo candidato, seleccionándolo de los que quedaron en la lista de solicitantes y que se ubicaron en el último lugar de selección; es decir, del lugar de selección del último beneficiario hacia abajo en el orden de prioridades descrito y con base en los criterios de selección ya señalados, es decir usando el criterio de prelación.

VII. Los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.

Los ciudadanos podrán quejarse por considerarse indebidamente excluidos de dicho programa ante:

- **Órgano de Control Interno en Miguel Hidalgo**, Av. de los Alpes y Monte Alta, Col. Lomas de Chapultepec V Sección, Delegación Miguel Hidalgo.
- **Dirección de Sustentabilidad**, Parque Lira núm. 94, colonia Ampliación Daniel Garza

Se tendrá que presentar por escrito dicha inconformidad y se dará respuesta a la misma a través del mismo medio por el cual la persona que interpone la queja.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número telefónico
- Motivo de la queja
- Nombre del servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.

VIII. Mecanismos de exigibilidad:

- Que el ente público proporcione en forma clara los lineamientos, requisitos y datos del responsable del trámite.
- Requerir información a efecto de conocer el beneficio al cual se es acreedor.

Es obligación de los servidores públicos responsables de la ejecución del Programa tener a la vista de los ciudadanos los requisitos, documentos y procedimientos, para que los beneficiarios puedan acceder al recurso y en caso de omisión puedan exigir su cumplimiento a la autoridad responsable en apego a la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

En caso de no ser beneficiado y cumplir con los requisitos antes citados, el solicitante podrá presentar solicitud expresa la cual será analizada por la Dirección de Sustentabilidad. Se verificarán los datos del solicitante a fin de corroborar que reúne los requisitos antes citados.

La resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y de existencias, así como estar sujeta a los tiempos y formas que se establecen en la convocatoria.

IX. Mecanismos de evaluación y los indicadores:

El instrumento de medición será determinado entre el número de solicitudes recibidas y el número de regaderas instaladas.

A fin de tomar en cuenta la opinión de las personas beneficiarias y/o derechohabientes, al momento de instalar la regadera será requisitada un cuestionario.

La Dirección de Sustentabilidad, será la encargada de entregar y publicar la evaluación del programa, indicando el porcentaje de avance de la entrega de los apoyos de vivienda entre el total de recursos programados en el año.

X. Formas de Participación Social:

Mediante la participación directa de los ciudadanos en los denominados miércoles ciudadanos, recorridos del Jefe Delegacional, Asambleas Vecinales y directamente en las oficinas que ocupa la Dirección de Sustentabilidad.

XI. Articulación con otros programas sociales:

Programa de Mejorando tu casa-Apoyo a la vivienda

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal será sancionado con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lic. Demetrio Javier Sodi de la Tijera

(Firma)

Jefe Delegacional en Miguel Hidalgo
